

DECRETO N° 1618

TEMUCO,

2 3 AGO, 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Supremo Nº 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.

3. Los señalado en los Dictámenes Nº 41.891; Nº 61.696 ambos de 1976; Nº 17.297 del 16.05.94; Nº 31.644 del 21.08.2000 y el Nº 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.

4. Lo señalado en el Dictamen Nº 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.

5. Las facultades contenidas en la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, 6 Patentes de Alcoholes Limitadas, Roles : 4-1697; 4-176, 4-2289, 4-500, 4-530, 4-1266 no fueron pagadas dentro del plazo legal.

2. Que, los contribuyentes de las patentes limitadas de Alcoholes, han presentado sus antecedentes correspondientes los cuales se encuentran en proceso de trámite de traslado motivo por el cuál no se decretaron dentro del plazo legal, lo cual acreditan con sus respectivos antecedentes.

DECRETO:

1. Procédase a girar y notificar a los contribuyentes de las Patentes de Alcoholes Limitadas, que se señalan y que no realizaron el pago por estar en proceso de traslado, según se indica a continuación :

N o	ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	ETAPA	DOCTO. EN TRAMITE
1	4-1697		URRUTIA SEPULVEDA ALEXIS SEBASTIAN	MINIMERCADO	PROCESO DE APROBACION	Solicitud 26/05/2017
2	4-176		DURAN ABURTO JORGE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	PROCESO DE PRE- APROBACION	Solicitud 06/04/2017
3	4-2289		INVERSIONES DOSCIELO SPA	MINIMERCADO	PROCESO DE PRE- APROBACION	Solicitud 15/05/2017
4	4-500		BACHSMANN CASTRO DEYANIRA	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	PROCESO DE APROBACION	Solicitud 14/07/2017
5	4-530		INVERSIONES SANTA TERESA LTDA.	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	PROCESO DE APROBACION	Solicitud 26/04/2017
6	4-1266		JARA MUÑOZ JESICA CRISTIL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	PROCESO DE PRE- APROBACION	Solicitud 26/05/2017

2. Los contribuyentes antes mencionados precedentemente deberá hacer efectivo el pago de sus Patentes de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de sus Departamentos, procederá a habilitar los sistemas de giro y caja de las Patentes de Alcoholes, que se originen por la aplicación de la presente Resolución, a fin de facilitar que el Contribuyente proceda a efectuar el pago de su patente.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

CALDE

RSR/HAA/MRU

c.c. Departamento de Rentas y Patentes Oficina de Partes (Digital)